

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11343 RESOLUCION de 2 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Belalcázar y La Coronada (E-423/1982) (V-3412).

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 27 de diciembre de 1984, con fecha 2 de abril de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Líneas de la Serena de Autobuses, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Belalcázar y La Coronada (E-423/1982) (V-3412), provincias de Córdoba y Badajoz, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 81 kilómetros.

Belalcázar, Monterrubio de la Serena, Helechal, La Nava, Benquerencia de la Serena, Castuera, Campanario y La Coronada.

Prohibiciones de tráfico: De y entre La Coronada y Campanario y viceversa. De y entre Castuera y Monterrubio y viceversa. Estas prohibiciones protegen los derechos de explotación de las concesiones V-2317 y V-3395.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única, 4,08 pesetas por viajero por kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paqueterías, 0,612 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros por kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 2 de abril de 1985.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.—6.957-C (25641).

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

11344 RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear las siguientes plazas:

Provincia de Ciudad Real

Plaza de Adjunto a la Intervención de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Provincia de Cuenca

Plaza de Adjunto a la Depositaria de la Diputación Provincial de Cuenca

Principado de Asturias

Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase 6.ª, del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias.

Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Granada

Plaza de oficial Mayor del Ayuntamiento de Granada.

Provincia de Pontevedra

Plaza de Depositario del Ayuntamiento de Tomiño.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de San Juan.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase. Intervención agrupada con el Ayuntamiento de Muchamiel. Depositaria agrupada con el Ayuntamiento de Muchamiel.

Provincia de Ciudad Real

Aprobada la Agrupación de los municipios de Alcoba-Fontanarejo y Arroba de los Montes por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario propietario don Leopoldo Martín López, que lo era de la Secretaría de la Agrupación de Fontanarejo y Alcoba.

Aprobada la Agrupación de los municipios de Fernán Caballero y Los Cortijos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la 3.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de El Picazo.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 11.ª clase.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Vilches.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 7.ª clase.

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 5.ª clase.

Quedan suprimidas las plazas de Interventor y Depositario.

Provincia de León

Aprobada la Agrupación de los municipios de Quintana del Castillo y Villamejil por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la 3.ª categoría, 8.ª clase.

Provincia de Toledo

Aprobada la Agrupación de Espinoso del Rey y San Bartolomé de las Abiertas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la 3.ª categoría, 10.ª clase.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Bonrepós i Mirambel.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, clase 8.ª

Provincia de Valladolid

Agrupación de Mota del Marqués-San Cebrián de Mazote-Villalba.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 10.ª clase.

SECRETARÍAS HABILITADAS

Provincia de Guadalajara

Aprobada la Agrupación de los municipios de Taravilla-Baños de Tajo y Tierzo por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la categoría de habilitada y queda como Secretario propietario don Hilario Martínez Herráiz, Secretario a extinguir que lo era del Ayuntamiento de Tierzo.

Provincia de Segovia

Aprobada la Agrupación de los municipios de Agradós, Cozuelos de Fuentidueña y Fuentepiñel por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la categoría de habilitada.

La supresión de las plazas que se hallen actualmente desempeñadas por funcionario en propiedad queda suspendida hasta que se produzca el cese de tales funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.